



## BASES CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2024-2025

De conformidad con lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica la siguiente convocatoria.

**OBJETO.**-Es el objeto de las presentes Bases la concesión de subvenciones económicas para la adquisición de libros de texto y material escolar durante el curso 2024-2025.

**DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**-Las ayudas se otorgarán con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de cada ejercicio en la partida presupuestaria 920/480 por un importe máximo de 2.000,00 euros la cuantía total del presupuesto inicial de la misma, siendo comprobado sobre el presupuesto final de la actividad ya realizada en el momento de su justificación.

No obstante el crédito asignado podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

**BENEFICIARIOS:** Familias con niños matriculados en los colegios del municipio de Arganza.

**REQUISITOS:** Estar matriculados en alguno de los colegios del municipio de Arganza en el curso 2024- 2025.

**CUANTÍA DE LAS AYUDAS:** El importe que se acredite en las facturas aportadas, siendo la cantidad máxima por alumno matriculado de 80 euros.

**SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:** La solicitud se podrá obtener en las oficinas municipales y deberá ser acompañada de la siguiente documentación en original y compulsada:

- a) Certificación de estar matriculado en alguno de los colegios del municipio de Arganza en el curso 2024- 2025.
- b) Facturas originales del material escolar adquirido, con indicación del curso y nombre del alumno.
- c) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria para realizar el abono de la subvención concedida.

Las solicitudes se presentarán en el ayuntamiento de lunes a viernes de 11.00 a 14.00 horas a partir del 10 de octubre de 2024 hasta 30 octubre de 2024.

**ABONO DE LA SUBVENCIÓN:** La subvención se abonará mediante transferencia bancaria. No se subvencionarán los libros y material escolar que tengan beca de educación o cualquier otra subvención. El material susceptible de ser subvencionado debe estar directamente relacionado con la actividad escolar, no pudiendo ser objeto de la subvención otro tipo de material. El Ayuntamiento se reserva la potestad de decidir acerca de aquellos materiales que se presenten en las facturas y que puedan no ser considerados material escolar.

Dado en Arganza, 10 de octubre de 2024.

Fdo. El Alcalde – Francisco Javier Ovalle Villar

